

REQUERIMIENTO DE INFORMACION ADICIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que establece que cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Adicionalmente, hacemos de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 130 de la citada Ley, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En este tenor se solicita especifique lo siguiente:

En ese sentido, derivado del análisis de la solicitud inicial, le pedimos atentamente, indicarnos: nivel educativo, entidad federativa, área de adscripción, centro de trabajo, en acuerdo y de conformidad con las atribuciones de SEP-Fideicomiso del Programa de escuelas de excelencia para abatir el rezago educativo. Lo anterior, con la finalidad de garantizar a cabalidad su derecho a saber.

Para cualquier duda o aclaración, ponemos a sus órdenes los siguientes teléfonos y correo de la Unidad de Enlace de la SEP: 3601 10 00 y 3601 6000 ext. 52411, unidaddeenlace@sep.gob.mx. Donceles No 100, 2 do. Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Cd de México.